Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	31 DE ENERO DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YURI JOSÉ ARIAS SILVA	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2. Descripción de la necesidad	Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica. El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según acuerdo Municipal N° 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad. Por un lado, la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar requiere mantener un stock de elementos e insumos de material odontológico para brindar una atención oportuna, eficiente y efectiva, a todos los usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E., con la atención de los usuarios afiliados a las EPS con las cuales se suscriben

	contratos, así como a la comunidad en general. Partiendo de estas estas necesidades la ESE requiere contratar suministro de insumos, material e instrumental odontológico, los cuales son primordiales e ineludibles para el cumplimiento de su objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales.
Especificaciones del objeto a contratar:	
2.1 Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**
2.2 Descripción detallada del objeto contractual	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Teniendo en cuenta que la cantidad insumos, material e instrumental odontológico, requerida por la institución no se puede establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que las mismas se requieren de conformidad a las necesidades que demande en la prestación del servicio de la institución. Los insumos, material e instrumental odontológico, que a continuación de describen se hacen a titulo enunciativos y no taxativo, por lo que se solicitará de conformidad a las necesidades reales de la entidad, teniendo en cuenta los precios contenidos en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ACIDO DESMINERALIZANTE GEL X 5ML	1
2	ACEITE LUBRICANTE	1
3	ADESIVO SINGLE BOND1	1
4	AGUJA DENTAL CORTA X 30GX21MM	1
5	AGUJA DENTAL LARGA 27GX30MM	1
6	ALCOHOL ETILICO 4000ML	1
7	ALGODÓN TACO LISO	1
8	ALGODÓN TRENSADO X 1000	1
9	ALGODONERO TARRO PEQUEÑO	1
10	APLICADORES X 100 MICROAPLICADORES (MICROBRUSH)	1
11	BANDA MATRIZ	1
12	BARNIZ FLORURO DE SODIO 5%	1
13	BOLSA DE ESTEREILIZAR PEQUEÑAS X 200UMD	1
14	BOLSA DE ESTEREILIZAR GRANDE	1
15	BRUNIDOR BOLA Y HORQUETA	1
16	BRUNIDOR SURCO	1
17	CARETA PROTECTORA FACIAL	1
18	CEMENTO DE GROSSMAN	1
19	CEPILLOS PROFILACTICOS X 144	1
20	CONOS GUATAPERCHAS 1º SERIE 15-40	1
21	CONOS GUATAPERCHAS 2º SERIE 45-80	1
22	CORTOSOL	1

		23	CUCHARILLA	1	
		24	DETARTROL 60 ML IDENTAL	1	
		25	DETERGENTE MULTIENZIMATICO	1	
		26	DYCAL IVORY	1	
		27	ELEVADOR 301	1	
		28	ELEVADOR 304	1	
		29	ELEVADOR DE BANDERA	1	
		30	ENJUAGUE BUCAL	1	
		31	ESPEJOS BULALES	1	
		32	EUGENOL GOTERO X 15 ML	1	
		33	EXPLORADOR DE CONDUCTO	1	
		34	EYECTORES DESECHABLES X 100	1	
		35	FORCEPS Nº 16	1	
		36	FORCEPS Nº 18	1	
		37	FORCEPS Nº 69	1	
		38	FORCEPS Nº 150	1	
		39	FORCEPS Nº 150 PEDIATRICO	1	
		40	FORCEPS Nº 151	1	
		41	FORCEPS Nº 151 PEDIATRICO	1	
		42	FRESA DIAM PULIR RESINA	1	
		43	FRESA DIAM SI 46	1	
		44	FRESA DIAM SI 47	1	
		45	FRESA DIAM SI 48	1	
		46	FRESA ZECRYA	1	
		47	GASA ODONTOLOGICA X 200UND	1	
		48	HEMOSTATICO FCO X 7	1	
		49	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO	1	
		50	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 120 ML	1	
		51	IONOSIT	1	
		52	IONOMETRO DE VIDRIO VITREMER 3303MP A3	1	
		53	INSERTO CAVITRON 25K CATENE	1	
		54	JERINGA DE ANESTECIA CON SUCCION	1	
		55	KIT DE HIGUIENE ORAL	1	
		56	LECHADA DE CAL SIDCAL 0.3%	1	
		57	LIJAS DE PAPEL	1	
		58	LIDOCAINA 2 % SIN EPIMEDRINA	1	
		59	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA	1	
		60	LIMA K-FLEXOFILE PRIMERA SERIE 015-040 25MM	1	
		61	LIMAS K-FILES SEGUNDA GENERACION 045-080 31M	1	
		62	LIMA PARA HUESO	1	
		63	LOSETA DE VIDRIO NACIONAL	1	
		64	MANGO DE ESPEJOS	1	
		65	OXIDO DE ZINC 175 GR	1	
		66	PAPEL CRISTAFLEX X 100 MTS	1	
		67	PAPEL DE ARTICULAR CUADERNO	1	
		68	PASTA PROFILACTICAS X 50G	1	

69	PIEDRA POMEZ LB	1
70	PIEDRA LLAMA PULIR RESINA	1
71	PINCEL BRUSH	1
72	PINZAS ALGODONERAS	1
73	PINZA GUBIA	1
74	PERIOSTOTOMO	1
75	ANESTESICO ODONTOLOGICO 3% CARPUL VIDRIO X 50 UND	1
76	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE 120 UND	1
77	PUNTAS DE PAPEL SEGUNDA SERIE 120 UND	1
78	RESINA SPECTRA BASIC A 3,5 JER 4GR	1
79	RESINA SPECTRA BASIC A 2 JER 4GR	1
80	RESINA SPECTRA BASIC A 3 JER 4GR	1
81	REVELADOR DE PLACA DITONOS	1
82	ROXICAINA ATOMIZADOR X 80GRS	1
83	SEDA DENTAL X 400MTS	1
84	SELLANTE CONSEAL F	1
85	SELLANTE DE FOTOCURADO	1
86	TIJERAS CURVAS	1
87	TIRAS DE LIJA METALICA	1
88	TIRAS DE MYLAR	1
89	TIRANERVIOS SURTIDOS 21MM X10UND	1
90	XILODENT 20ML	1
91	PLACAS PERIAPICALES	1
92	RESINA FLUIDA	1
93	VASELINA PURA	1
94	ALGODÓN ODONTOLOGICO	1
95	CURETA DE GREY	1
96	BENZALDINA AMONIO CUATERNANDIO	1
97	EUCIDA EN SPRAY	1

El listado antes referenciado no constituye imposición alguna para que la ESE pueda adquirir otros insumos, material e instrumental odontológico, que no se encuentren relacionados en dicho listado, pues, la cantidad del insumos, material e instrumental odontológico, antes relacionado son a titulo enunciativo, toda vez que la institución no se puede establecer a ciencias ciertas o de manera fija, las cantidades o específicamente cuales son insumos, material e instrumental odontológico que demanda el servicio a lo largo del tiempo, en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. Hecha esta aclaración cuando la ESE requiera un elemento y este no se encuentre expresamente contenido en el listado que se relacionó anteriormente, requerirá al contratista para que este lo remita, previa cotización del mismo.

III Condiciones de la Contratación:	
3.1. Lugar de ejecución del contrato:	La entrega física de los Elementos requeridos deberá hacerse en el Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
3.2 plazo de ejecución del contrato:	Se ha fijado como plazo para el suministro de los elementos e insumos de material odontológico será dentro de los **TRESCIENTOS (300) DÍAS,** siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar. **PARAGRAFO:** El contrato podrá liquidarse en cualquier momento sin que el plazo de ejecución haya expirado, cuando el recurso económico con el cual se encuentra amparado el presente contrato se haya agotado, teniendo presente que se trata de ***MONTO AGOTABLE*** y esta situación puede ocurrir antes del vencimiento del plazo fijado.
3.3 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.

3.4 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista:** 1). Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de de insumos, material e instrumental odontológico requeridos para los diferentes servicios de la Institución. 2). Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 3). El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los elementos e insumos de material odontológico requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres E.S.E. 4). El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato. 5). El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud. 7). Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar. 8). Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital. 9). Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10). Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil. 11). El contratista deberá garantizar un stock de los materiales e instrumentos odontológicos requeridos. 12). Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital. 13). En caso de requerir elementos que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido. 14). Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. 15). Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los elementos de laboratorio clínico y citología cotizados. 16) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

3.5 Plazo de liquidación del contrato:	Conforme a lo establecido en la Ley para tales efectos.
3.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, el cual fue adoptado por la Junta Directiva de la ESE mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de diciembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 0012 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES"*** El cual en su artículo 43 reza así: **ARTÍCULO 43. DE LA CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien o servicio a contratar:

	1. En razón a la Cuantía: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES podrá contratar de manera directa, cuanto el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
3.7 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	DAISI SIERRA QUINTERO
	Dependencia:	SUBGERENTE DE LA ESE
Capítulo IV: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
4.11. Presupuesto oficial ($):	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta el registro histórico de precios cotizados por la ESE para los contratos celebrados para satisfacer la misma necesidad en otras vigencias. Con fundamento en lo anterior, el valor estimado del presente contrato es de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($123.000.000) M/L - MONTO AGOTABLE**	
4.2. Forma de pago y requisitos:	Se cancelará mediante actas parciales mensuales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente suministrado, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.	
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas		
5.1. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
5.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, que tengan dentro de su objeto comercial la imprenta de papelería o Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.	

documento	Persona natural	Persona jurídica	Consorcio o unión temporal
Propuesta debidamente firmada	x	x	x
Certificado de existencia y representación legal	x	x	x

	Copia de la cedula de ciudadanía	X	X	X
	Registro único tributario	x	x	x
	Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no está obligado al pago de obligaciones parafiscales	x	x	x
	Certificado de antecedentes disciplinarios	x	x	x
	Certificado de antecedentes fiscales	x	x	x
	Certificado de antecedentes penales	x	x	X

5.3. idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra equipos e insumos para el área de odontología
5.4. experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

5.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	
		Contratista	**ESE hospital**
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X

	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

5.6 Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas

la pertinencia división de las mismas.	Buen manejo del anticipo						
	Responsabilidad civil extracontractual						
	Calidad del servicio						
	Calidad de los bienes		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.
NOMBRE: **CARGO**	 YURI JOSÉ ARIAS SILVA Gerente. HJIRT						